

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTICIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE D... A DICE... DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
& Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 1.º

ELECCIONES

Existiendo en el Ayuntamiento de Gascones dos vacantes de Concejales, una por dimisión del que la desempeñaba, aceptada por el Ayuntamiento, y otra por haber obtido por el cargo de Juez municipal Don Marcelino Gil Esteban; ascendiendo dichas vacantes a la tercera parte del total de Concejales que lo componen, he acordado convocar en aquel Ayuntamiento la oportuna elección parcial, que tendrá lugar el domingo 31 de los corrientes, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª La Junta municipal del Censo se reunirá el domingo 17 del corriente a los efectos del artículo 37 de la ley Electoral.

2.ª El lunes 18 podrán ser requeridas las Juntas municipales a los efectos del procedimiento establecido en el artículo 25, en relación al caso último del artículo 24 de referida Ley, ó sea para obtener la declaración de candidatos a propuesta de la décima parte del número de electores del Ayuntamiento.

3.ª El jueves 21 se constituirán las Mesas electorales, caso de dar cumplimiento a la anterior prescripción legal.

4.ª El domingo 24 del corriente, como anterior al señalado para la elección, se reunirán las Juntas municipales, a los efectos de la proclamación de candidatos ó, en su caso, declaración de electos por aplicación del artículo 29 de la referida ley Electoral.

5.ª Los candidatos proclamados podrán nombrar dos Interventores y dos Suplentes por cada sección, desde el momento de su proclamación hasta el jueves anterior a la elección, en la forma prevenida por el artículo 30 de dicha ley, en cuyo jueves se reunirán las Mesas, según previene el penúltimo párrafo del expresado artículo.

6.ª El domingo 31, constitución de las Mesas electorales y votación.

7.ª El jueves 4 de Febrero próximo, escrutinio general, dándose por terminado el período electoral.

Queda abierto dicho período con la publicación de la presente circular, y cesan, por lo tanto, todas las Delegaciones y Comisiones que vengán funcionando cerca de dicho Ayuntamiento.

Llamo la atención de todos los funcionarios que en las operaciones electorales hayan de intervenir acerca del contenido del título 8.º de la ley Electoral.

Madrid, 12 de Enero de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

CONVOCATORIA

Existiendo en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco tres vacantes de Concejales, dos admitidas por el Ayuntamiento y una por la Comisión provincial, he acordado, usando de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar en aquel pueblo la oportuna elección parcial, que tendrá lugar el domingo 31 del corriente, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª La Junta municipal del Censo se reunirá el domingo 17 del corriente, a los efectos del art. 37 de la ley Electoral.

2.ª El lunes 18 podrán ser requeridas las Juntas municipales a los efectos del procedimiento establecido en el art. 25, en relación al caso último del art. 24 de referida Ley, ó sea para obtener la declaración de candidatos a propuesta de la décima parte del número de electores del Ayuntamiento.

3.ª El jueves 21 se constituirán las Mesas electorales, caso de dar cumplimiento a la anterior prescripción legal.

4.ª El domingo 24 del corriente, como anterior al señalado para la elección, se reunirán las Juntas municipales, a los efectos de la proclamación de candidatos ó, en su caso, declaración de electos por aplicación del art. 29 de la repetida ley Electoral.

5.ª Los candidatos proclamados podrán nombrar dos Interventores y dos Suplentes

por cada Sección desde el momento de su proclamación hasta el jueves anterior a la elección, en la forma prevenida por el artículo 30 de dicha ley, en cuyo jueves se reunirán las Mesas, según previene el penúltimo párrafo del expresado artículo.

6.ª El domingo 31, constitución de las Mesas electorales y votación.

7.ª El jueves 4 de Febrero próximo, escrutinio general, dándose por terminado el período electoral.

Queda abierto dicho período con la publicación de la presente circular y cesan, por lo tanto todas las Delegaciones y Comisiones que vengán funcionando cerca de dicho Ayuntamiento.

Llamo la atención de todos los funcionarios que en las operaciones electorales hayan de intervenir acerca del contenido del título 8.º de la ley Electoral.

Madrid, 12 de Enero de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

Existiendo en el Ayuntamiento de Meco tres vacantes de Concejales, dos por fallecimiento de los que las desempeñaban y otra por haber optado Don Lucas Martínez por el cargo de Juez municipal, y ascendiendo dichas vacantes a la tercera parte del total que lo componen he acordado convocar en aquel Ayuntamiento la oportuna elección parcial, que tendrá lugar el domingo 31 de los corrientes, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª La Junta municipal del Censo se reunirá el domingo 17 del corriente a los efectos del art. 37 de la ley Electoral.

2.ª El lunes 18 podrán ser requeridas las Juntas municipales a los efectos del procedimiento establecido en el art. 25, en relación al caso último del art. 24 de referida Ley, ó sea para obtener la declaración de candidatos, a propuesta de la décima parte del número de electores del Ayuntamiento.

3.ª El jueves 21 se constituirán las Mesas electorales, caso de dar cumplimiento a la anterior prescripción legal.

4.ª El domingo 24 del corriente, como anterior al señalado para la elección, se reunirán las Juntas municipales, a los efectos de la proclamación de candidatos, ó, en su caso, declaración de electos por aplicación del art. 29 de la referida ley Electoral.

5.ª Los candidatos proclamados podrán nombrar dos Interventores y dos Suplentes por cada sección, desde el momento de su proclamación hasta el jueves anterior a la elección, en la forma prevenida por el artículo 30 de dicha Ley, en cuyo jueves se reunirán las Mesas, según previene el penúltimo párrafo del expresado artículo.

6.ª El domingo 31, constitución de las Mesas electorales y votación.

7.ª El jueves 4 de Febrero próximo, escrutinio general, dándose por terminado el período electoral.

Queda abierto dicho período con la publicación de la presente circular, y cesan, por lo tanto, todas las Delegaciones y Comisiones que vengán funcionando cerca de dicho Ayuntamiento.

Llamo la atención de todos los funcionarios que en las operaciones electorales hayan de intervenir acerca del contenido del título 8.º de la ley Electoral.

Madrid, 12 de Enero de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

Inspección provincial de Sanidad.

Con el objeto de que los servicios que ha de prestar la Brigada Sanitaria provincial queden organizados cuanto antes, y con el fin de satisfacer las primeras atenciones, es necesario que se efectúen desde luego los ingresos de las cuotas correspondientes a cada uno de los pueblos de la provincia antes del día 20 del próximo mes de Febrero.

De esta manera podrá inmediatamente empezar a funcionar tan utilísimo servicio, cuya implantación y organización ha de producir naturalmente en su principio mayor dispendio que cuando esté regularizado.

Para facilitar la marcha de la contabilidad, los Ayuntamientos cuya consignación anual en el presupuesto de este año no sea mayor de 100 pesetas, ingresarán la totalidad de sus cuotas; aquellos cuyas cuotas no excedan de 500 pesetas, ingresarán la mitad, y la cuarta parte los demás. Todos podrán, no obstante, si así lo estiman conveniente, en vista de las consideraciones expresadas, satisfacer por anticipado sus cuotas.

Pongo en conocimiento de todos los Alcaldes esta resolución, para que sea cum-

plimentada en bien de los intereses de la salud pública en los pueblos de esta provincia.

Madrid, 12 de Enero de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Diputación provincial

SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de drogas y sustancias medicinales con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1915, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 7 de Enero de 1915, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 7 de Noviembre de 1914, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 23 de Febrero de 1915, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Enero de 1915.

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—18.)

Junta municipal del Censo electoral

En Madrid, á 26 de Diciembre de 1914, siendo las seis en punto de la tarde, se reunieron en uno de los despachos de Comisiones de la llamada Casa de Cisneros, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Don Enrique Benito Chavarrí, los señores Don Cipriano López Martín, Vocal, retirado del Ejército; Don Rito Martínez de Pablo, Vocal, mayor contribuyente; Don Paulino Gayo, Vocal, Síndico del gremio de carpinteros; Excelentísimo señor Duque de Luna, Vocal suplente, mayor contribuyente; Don Luis Jiménez, Vocal suplente, Síndico del gremio de lecheros, y el infrascrito.

Excusaron su asistencia por enfermedad el Excelentísimo señor Duque de Tovar, Vicepresidente, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento, y Don Julián Cabrerizo, Vocal suplente, retirado del Ejército.

El señor Presidente manifestó á la Junta que el objeto de la reunión era el de dar cumplimiento á lo determinado en el artículo 36 de la Ley, y, en su consecuencia, procedía que la Junta designara á los Presidentes y Suplentes de Mesas electorales que han de ejercer el cargo en el próximo bienio, á cuyo efecto ordenó al señor Secretario la lectura de dicho artículo y demás resoluciones posteriores que con el mismo se refieren.

Leídas éstas y puestas de manifiesto las listas de que trata el artículo 33 de dicha Ley, la Junta procedió en la forma dispuesta por el 36 á la designación de los mencionados cargos, los cuales correspondieron para cada una de las Secciones de los distritos que á continuación se relacionan, á los electores siguientes:

Distrito del Centro.

Sección 1.ª—Presidente, D. Alejandro Montella Valdivieso; Suplente, D. Isidro López Condado.

2.ª—Presidente, D. Norberto Mata Aguilera; Suplente, D. Remigio Lozano Ponce de León.

3.ª—Presidente, D. Pedro Martínez Fernández; Suplente, D. Luis del Lindaburo Aguirre.

4.ª—Presidente, D. Miguel Macho Mata; Suplente, D. José María Loredo Sebastián.

5.ª—Presidente, D. José Pérez Hickman; Suplente, D. Salvador Llopis Linaje.

6.ª—Presidente, D. Ricardo Martí Martorell; Suplente, D. Antonio Lancha Fernández.

7.ª—Presidente, D. Ginés Martínez Moreno; Suplente, D. Eugenio Jouve Barrera.

8.ª—Presidente, D. Luis Marín Benito; Suplente, D. Julián Luzón Málaga.

9.ª—Presidente, D. Jaime Martín Bestard; Suplente, D. Antonio Luceno Bulgari.

10.—Presidente, D. José M. de Maruri Martínez; Suplente, D. Eulogio Ledo Salgado.

11.—Presidente, D. Francisco Martín Martín; Suplente, D. Antonio López Serrano.

12.—Presidente, D. Lucas Martín Díaz; Suplente, D. Enrique Ledesma Alcalá.

13.—Presidente, D. José María Martínez Arauna; Suplente, D. José María Cordón Estecha.

14.—Presidente, D. Luis Manchón Almarcha; Suplente, D. Juan López Scherof.

15.—Presidente, D. Martín Mardones Castresana; Suplente, D. Francisco Lozano López.

16.—Presidente, D. José Maside Valenzuela; Suplente, D. Julián López Ibáñez.

17.—Presidente, D. Román Martín Domínguez; Suplente, D. Antonio López Pavón.

18.—Presidente, D. Mariano Maján Arenas; Suplente, D. Rafael Luque García.

19.—Presidente, D. José María Manzanares García; Suplente, D. Mariano López Martín.

20.—Presidente, D. Mariano Martín Jimeno; Suplente, D. Prudencio Lucas.

21.—Presidente, D. Juan Magdalena Torremocha; Suplente, D. Ricardo Garibaldi Fuertes.

22.—Presidente, D. Julián Marcos Calles; Suplente, D. José Blanco Blanco.

23.—Presidente, D. Antonio Montalbán Loza; Suplente, D. Juan Keller García.

Hospicio.

Sección 1.ª—Presidente, D. Agapito Manzanares Buezo; Suplente, D. Ramón Llanos Menéndez.

2.ª—Presidente, D. Manuel Machado Ruiz; Suplente, D. José Lozano Ocaña.

3.ª—Presidente, D. Guillermo Núñez Pinilla; Suplente, D. Emilio Guerra Bayo.

4.ª—Presidente, D. Julio Marco García; Suplente, D. Prudencio Lora Marcos.

5.ª—Presidente, D. Julián Maldonado Santodomingo; Suplente, D. José López González.

6.ª—Presidente, D. Manuel Martín Her-

nández; Suplente, D. Máximo Lorente González.

7.ª—Presidente, D. Miguel Marimón Sastre; Suplente, D. Rogelio Gutiérrez Peña.

8.ª—Presidente, D. Juan Maña Hernández; Suplente, D. José Grinda Forner.

9.ª—Presidente, D. Nicolás Martín Galán; Suplente, D. Cirilo Lorenzo Nisa.

10.—Presidente, D. Adoración Martínez Durán; Suplente, D. Eduardo Guinea Cebrián.

11.—Presidente, D. Erasmo Muñoz Rubio; Suplente, D. Esteban López Ruano.

12.—Presidente, D. Andrés Munilla Fierrez; Suplente, D. Cándido Lozano Lozano.

13.—Presidente, D. José Martín Gómez; Suplente, D. Rafael Iturrilaga Chavez.

14.—Presidente, D. Deogracias Manrique Riñón; Suplente, D. Domingo Llorente.

15.—Presidente, D. Camilo Marquina Kindelán; Suplente, D. Andrés Lozano Olgaz.

16.—Presidente, D. Salvador Naranjo Gómez; Suplente, D. Bernardo Jiménez Pérez Vargas.

17.—Presidente, D. Antonio Marín Vergel; Suplente, D. Valentín López González.

18.—Presidente, D. José Martín Osorio; Suplente, D. José Lloret Yepes.

19.—Presidente, D. Fulgencio Melo Novo; Suplente, D. Alejandro Lambea Gaitor.

20.—Presidente, D. Luis Mingo Panizo; Suplente, D. Andrés López Juntariz.

21.—Presidente, D. Tomás Mailla González; Suplente, D. Manuel de Luis Urbano.

Chamberí.

Sección 1.ª—Presidente, D. Eulogio Montero Santasen; Suplente, D. Francisco López Maside.

2.ª—Presidente, D. Amador Malato Yuste; Suplente, D. Luis López Martínez.

3.ª—Presidente, D. Federico Martínez Guérrez; Suplente, D. José de la Llama Martínez.

4.ª—Presidente, D. Gerardo Marbán Rodríguez; Suplente, D. Esteban Luengo Campo.

5.ª—Presidente, D. Antonio Martín Guillén; Suplente, D. Eduardo Labaig Leones.

6.ª—Presidente, D. Vicente Martínez Martín; Suplente, D. Pablo López Fernández.

7.ª—Presidente, D. Diego Martín Cano; Suplente, D. Pedro González Herranz Jesús.

8.ª—Presidente, D. Pedro Manzanares Tajuelo; Suplente, D. Rafael López Ruiz.

9.ª—Presidente, D. José Passapera Campdepera; Suplente, D. Casildo López de la Torre.

10.—Presidente, D. Francisco Marco Sanz; Suplente, D. Antonio Lineros Barrera.

11.—Presidente, D. Felipe Martín Herranz; Suplente, D. Pedro López Planel.

12.—Presidente, D. Leoncio Martín Herranz; Suplente, D. Benito Jesús Sánchez.

13.—Presidente, D. Francisco Nuez Serrano; Suplente, D. Santiago Iñiguera Iñiguez.

14.—Presidente, D. Isidoro Marcos Leal; Suplente, D. Federico López Moya.

15.—Presidente, D. Juan Manterola González; Suplente, D. Julián García Galiana Vélez.

16.—Presidente, D. Joaquín Martínez Candela; Suplente, D. José López Lozano.

17.—Presidente, D. Manuel Martín Salazar; Suplente, D. José López López.

18.—Presidente, D. Antonio Marín Núñez; Suplente, D. Norberto López de la Torre.

19.—Presidente, D. Telesforo Marcos Moreno; Suplente, D. Román López Martín.

20.—Presidente, D. Pedro Mata Alvaro; Suplente, D. José Lamayor González.

21.—Presidente, D. Lorenzo Sánchez Blázquez; Suplente, D. Ramón López Valiente.

22.—Presidente, D. Valeriano Maroto Himare; Suplente, D. Bonifacio Gutiérrez Villazan.

23.—Presidente, D. Enrique Maillar Márquez; Suplente, D. Luciano Llorente Cuarental.

24.—Presidente, D. Antonio Macías Fernández; Suplente, D. Julián Alted Rumbas.

25.—Presidente, D. Rafael Marín Reus; Suplente, D. Carlos Llopis Ullevarri.

Buenavista.

Sección 1.ª—Presidente, D. José Martín Santiago; Suplente, D. Mariano Lubián Guerrero.

2.ª—Presidente, D. Ceferino Marín López; Suplente, D. Mariano Luján Tejada.

3.ª—Presidente, D. Rogelio Madariaga Castro; Suplente, D. Fernando López Oya.

4.ª—Presidente, D. Pablo Maroto Alvarez; Suplente, D. Eduardo López Navarro.

5.ª—Presidente, D. Angel Mastras; Suplente, D. Gabriel López Martín.

6.ª—Presidente, D. Fabiolo Potestad Pinheiro; Suplente, D. Daniel de Iturralde Macpherson.

7.ª—Presidente, D. Pedro de Miranda y de Carcer; Suplente, D. José Llovera Cubells.

8.ª—Presidente, D. Manuel Megid Iglesias; Suplente, D. Bautista Lozano Roca.

9.ª—Presidente, D. Manuel Monroy Merino; Suplente, D. José Llaneces Sedeño.

10.—Presidente, D. Restituto Olmos Arenas; Suplente, D. Estanislao Lueio Montes.

11.—Presidente, D. Juan José Martínez López; Suplente, D. Manuel Llorent Vázquez.

12.—Presidente, D. José María Manresa Galiana; Suplente, D. Emilio Lledó Cardona.

13.—Presidente, D. Máximo Marina Cuesta; Suplente, D. Bernardo Lucas Cuende.

14.—Presidente, D. Rafael Manrique Romero; Suplente, D. Ventura Lucas Canseco.

15.—Presidente, D. Francisco Manchón Martín; Suplente, D. Gabriel López Olivares Oñoro.

16.—Presidente, D. Arsenio Martínez Campos; Suplente, D. Julio de Lanzas Utrilla.

17.—Presidente, D. Mariano Martínez García; Suplente, D. Fidel Lloret Moratilla.

18.—Presidente, D. Cecilio Manjón Criado; Suplente, D. Francisco Lora Lazo.

19.—Presidente, D. Lope Martín González; Suplente, D. Florencio de Lucas.

20.—Presidente, D. Epifanio Martín Moreno; Suplente, D. Fernando Lozano Monje.

21.—Presidente, D. Andrés Muñoz Manso; Suplente, D. Ramón López Díaz.

22.—Presidente, D. Federico Manzano Abril; Suplente, D. Nazario Llaguno Arcos.

23.—Presidente, D. Enrique Mante No-

guer; Suplente, D. Juan Rodolfo López Figueroa.

24.—Presidente, D. Tiburcio Martín Merino; Suplente, D. José López Rodríguez.

Congreso.

Sección 1.ª — Presidente, D. Modesto Martín Bravo; Suplente, D. Nicolás Juárez Prieto.

2.ª — Presidente, D. Eduardo Marchen Butler; Suplente, D. Mariano Luján Fernández.

3.ª — Presidente, D. Jacinto Manzano Cuesta; Suplente, D. Francisco López López.

4.ª — Presidente, D. Victoriano Macho Mateo; Suplente, D. Tomás Díaz López.

5.ª — Presidente, D. Emeterio Magarinos Mora; Suplente, D. José Lancha de la Peña.

6.ª — Presidente, D. Angel Maldonado Soler; Suplente, D. Ricardo de la Llave.

7.ª — Presidente, D. Manuel Macías Perejón; Suplente, D. Rafael Llobregat Casasempere.

8.ª — Presidente, D. Angel Martín Vallarino; Suplente, D. Juan Hernández Díaz de Oñate.

9.ª — Presidente, D. Bruno Magro González; Suplente, D. Gabriel López Olías.

10.ª — Presidente, D. Angel Marín Roge; Suplente, D. Justo Luna Valbuena.

11.ª — Presidente, D. Venancio Martín Calvo; Suplente, D. Jacinto López López.

12.ª — Presidente, D. Leoncio Marelles Marelles; Suplente, D. Tomás López Tarrodos.

13.ª — Presidente, D. Lucas Mallada Pueyo; Suplente, D. Francisco López Gómez.

14.ª — Presidente, D. José Malasaña Navas; Suplente, D. Eduardo López Rodríguez.

15.ª — Presidente, D. Víctor Martín Gil; Suplente, D. Ladislao León Onceus.

16.ª — Presidente, D. Víctor Manades Bermejo; Suplente, D. Francisco Javier González de Castejón Estrada.

17.ª — Presidente, D. Manuel Macías Casado; Suplente, D. Miguel Lorenzo Luis.

18.ª — Presidente, D. Pablo Martínez de Bartolomé; Suplente, D. Isidoro Llull de la Muela.

19.ª — Presidente, D. Luis Pereira Foz; Suplente, D. Juan Lamo Toledano.

20.ª — Presidente, D. Juan Monte Ramos; Suplente, D. Juan Latur.

21.ª — Presidente, D. Isidro Mariños Fernández; Suplente, D. Emilio Gutiérrez Gamero Romate.

22.ª — Presidente, D. Pedro Mañas López; Suplente, D. Manuel Longo Mateo.

Hospital.

Sección 1.ª — Presidente, D. Jacinto Martínez Quintano; Suplente, D. José Jordán Oliviet.

2.ª — Presidente, D. Julián Maroto Pérez; Suplente, D. José López Senon.

3.ª — Presidente, D. Baldomero Martín Álvarez; Suplente, D. Alvaro Linares Bailester.

4.ª — Presidente, D. Luis Mesa Sala; Suplente, D. Andrés López Teresa.

5.ª — Presidente, D. Manuel Millán Chavarría; Suplente, D. Román Luedo Prados.

6.ª — Presidente, D. Manuel Magdaleno Torremocha; Suplente, D. Antonio Chacobo Alonso.

7.ª — Presidente, D. Diego Martín Gil; Suplente, D. Nicanor López García.

8.ª — Presidente, D. Felipe Martín Olmeda; Suplente, D. Jesús López Vega.

9.ª — Presidente, D. Laureano Manzano; Suplente, D. Francisco García García.

10.ª — Presidente, D. Bonifacio Maroto Quero; Suplente, D. Mariano López Pablos.

11.ª — Presidente, D. Martín Martínez Vela; Suplente, D. Juan González de San Román.

12.ª — Presidente, D. Francisco Paz Alcázar; Suplente, D. Federico Garmilla Sedano.

13.ª — Presidente, D. Juan Sierra Calatayud; Suplente, D. José Lorenzo Lorenzo.

14.ª — Presidente, D. Victorio Martín Herranz; Suplente, D. Manuel López Sánchez.

15.ª — Presidente, D. Angel Martín Alvarez; Suplente, D. Fermín López Suárez.

16.ª — Presidente, D. Gregorio Martín Pascual; Suplente, D. Manuel López Vilota.

17.ª — Presidente, D. Dionisio Marcellán Arocena; Suplente, D. Evaristo López Vacas.

18.ª — Presidente, D. Raimundo Maeso Menchel; Suplente, D. Enrique López Cañas.

19.ª — Presidente, D. Alfonso Manzanque Peña; Suplente, D. Ramón Llamas Morón.

20.ª — Presidente, D. Antonio Marañón Cartero; Suplente, D. Máximo López Pascual.

21.ª — Presidente, D. Bartolomé Ruiz Cabrera; Suplente, D. Lorenzo López Franco.

22.ª — Presidente, D. Eugenio Martín Alonso; Suplente, D. Victoriano López Molina.

23.ª — Presidente, D. Agustín Martín Vera; Suplente, D. Timoteo López Peñuela.

24.ª — Presidente, D. Felipe Marco García; Suplente, D. Benjamín López García.

25.ª — Presidente, D. Manuel Martínez Albo; Suplente, D. Gregorio Borrego Jiménez.

26.ª — Presidente, D. Martín Sudino Miguel; Suplente, D. Nicolás López García.

27.ª — Presidente, D. José Martín Luis; Suplente, D. Antonio Lozano García Rodríguez.

Inclusa.

Sección 1.ª — Presidente, D. Pedro Ortiz Suárez; Suplente, D. Francisco García Muñoz.

2.ª — Presidente, D. Joaquín Rodríguez de la Fuente; Suplente, D. Eugenio Luenzo Martín.

3.ª — Presidente, D. Miguel Sanz Navas; Suplente, D. Alejandro Lozano Campos.

4.ª — Presidente, D. Lucio Mariscal Pérez; Suplente, D. Ricardo López González.

5.ª — Presidente, D. Pablo Marín Alonso; Suplente, D. Melchor Luque Gómez.

6.ª — Presidente, D. Enrique Magariño Cumpare; Suplente, D. José Delgado Ibáñez.

7.ª — Presidente, D. Mauricio Madrid Gaitán; Suplente, D. Cipriano Llorente Ortega.

8.ª — Presidente, D. Luciano Manzano San Martín; Suplente, D. Vicente Lucas Vinuesa.

9.ª — Presidente, D. Eduardo Marcillach Sagastume; Suplente, D. Bernardo Igualada Alaminos.

10.ª — Presidente, D. Enrique Martín Rivera; Suplente, D. Marcelino Lorenzo Santa María.

11.ª — Presidente, D. Gregorio Marcos Barbero; Suplente, D. Eusebio López Gómez.

12.ª — Presidente, D. Calixto Prieto Castillejo; Suplente, D. Francisco Hidalgo Montalvo.

13.ª — Presidente, D. Manuel Mansilla Velasco; Suplente, D. José Lumpuy Gomilla.

14.ª — Presidente, D. Facundo Marqués Serrano; Suplente, D. Manuel Lozano de Moyano.

15.ª — Presidente, D. Felipe Marcos González; Suplente, D. Antonio Lledó Huertas.

16.ª — Presidente, D. Fernando Quevedo Llanos; Suplente, D. Antonio Losada Rega.

17.ª — Presidente, D. Ruperto Martín Fernández; Suplente, D. Sebastián Lucas Díaz.

18.ª — Presidente, D. Pablo Martín Galindo; Suplente, D. Eugenio-López Puebla.

19.ª — Presidente, D. Mariano Martín; Suplente, D. Pascual López Taberner.

20.ª — Presidente, D. Wenceslao Martín Camuñas; Suplente, D. Martín Lozano Carrasco.

21.ª — Presidente, D. Rafael Martín Ayuso; Suplente, D. Angel Lara Cañedo.

22.ª — Presidente, D. José Marcos; Suplente, D. Manuel López Pintos.

Latina.

Sección 1.ª — Presidente, D. Mariano Martín Chico; Suplente, D. Federico González del Rivero.

2.ª — Presidente, D. Anastasio Martínez Guirad; Suplente, D. Angel de Llano Espinosa.

3.ª — Presidente, D. José Martí Alvarez; Suplente, D. Miguel Llorente Serrano.

4.ª — Presidente, D. Leoncio Martínez de la Fuente; Suplente, D. Román López Mora.

5.ª — Presidente, D. Juan Manzanares Antonio; Suplente, D. Pedro López Saville.

6.ª — Presidente, D. Marcelino Montealegre Rojos; Suplente, D. Ramón López Calvo.

7.ª — Presidente, D. Agustín Manguero Barreito; Suplente, D. Pedro López Grajeda.

8.ª — Presidente, D. Silvano Márquez Sánchez; Suplente, D. Francisco Alvarez Gómez.

9.ª — Presidente, D. Hilarión Martín Bejarano; Suplente, D. Jerónimo Hernández Hernández.

10.ª — Presidente, D. Rafael Martín de Pidales; Suplente, D. Francisco Lucas Moreno.

11.ª — Presidente, D. Mariano Nicomedes Crespo; Suplente, D. Esteban Dodiñón Arbuena.

12.ª — Presidente, D. José Marqués López; Suplente, D. Atilano López Atudillo.

13.ª — Presidente, D. Pedro Marcos Moreno; Suplente, D. Pedro López Mira.

14.ª — Presidente, D. Manuel Marqués Rodríguez; Suplente, D. Marcelino Lorenzo García.

15.ª — Presidente, D. Vicente Martín Moraleda; Suplente, D. Antonio López Parra.

16.ª — Presidente, D. Jorge Manzano Rodríguez; Suplente, D. Eduardo García Molina.

17.ª — Presidente, D. Pedro Martín Bujedo; Suplente, D. Juan López González.

18.ª — Presidente, D. Donato Marcos Sánchez; Suplente, D. Martín Colina Cantero.

19.ª — Presidente, D. Mateo Madroño Martínez; Suplente, D. Francisco Farfante Lima.

20.ª — Presidente, D. José Martí Fijo; Suplente, D. José López Varela.

21.ª — Presidente, D. José Maroto; Suplente, D. José López Semillán.

22.ª — Presidente, D. José Marqués Buitrón; Suplente, D. Marcelino López López.

23.ª — Presidente, D. Toribio Marcos; Suplente, D. Francisco López Baquero.

24.ª — Presidente, D. Tomás Martínez; Suplente, D. Andrés Lozano García.

25.ª — Presidente, D. Cipriano Martínez Vega; Suplente, D. José López Vázquez.

26.ª — Presidente, D. Jacinto Zamora López; Suplente, D. Manuel Cadieuro Robledo.

27.ª — Presidente, D. Agustín Pastor Bravo; Suplente, D. Ricardo Llana Solelles.

28.ª — Presidente, D. Enrique de la Mata Pantaleón; Suplente, D. Serapio Hernández Merino.

29.ª — Presidente, D. Sebastián Manos Fernández; Suplente, D. Julián Llanos Belinchón.

30.ª — Presidente, D. Manuel Macías Ortiz; Suplente, D. Polonio López Sánchez.

31.ª — Presidente, D. Ruperto Martín González; Suplente, D. Pedro López Barrera.

Palacio.

Sección 1.ª — Presidente, D. Marcos Mantecón Gómez; Suplente, D. Luciano Luquera Barrero.

2.ª — Presidente, D. Enrique Maqueda del Castillo; Suplente, D. Florentino Llorente Casado.

3.ª — Presidente, D. Luis Medina Jurado; Suplente, D. Francisco Lombardía Castora.

4.ª — Presidente, D. Estanislao Moreno de la Santa N.; Suplente, D. Valentín López Ramírez.

5.ª — Presidente, D. Juan Maestro Gómez; Suplente, D. Manuel Luengo García.

6.ª — Presidente, D. Leocadio Martínez Ramírez; Suplente, D. Braulio López Garrrote.

7.ª — Presidente, D. Eduardo Ortiz Casado; Suplente, D. Luis Contreras López Mateos.

8.ª — Presidente, D. José Medina Heredia; Suplente, D. Tomás López Mazón.

9.ª — Presidente, D. Juan Antonio Marco Pérez; Suplente, D. Agustín López Alonso.

10.ª — Presidente, D. Jacobo Marina Vega; Suplente, D. José López Salgado.

11.ª — Presidente, D. Domingo Manrique Molina; Suplente, D. Pablo López Alonso.

12.ª — Presidente, D. Luis Manteca Montánchez; Suplente, D. Luis López Rodríguez.

13.ª — Presidente, D. Modesto Madrid Vicálvaro; Suplente, D. Tomás Lucio Ortega.

14.ª — Presidente, D. Aurelio Manjón García; Suplente, D. Rafael López Gómez.

15.ª — Presidente, D. Sebastián Morey Sarro; Suplente, D. José Leyra Gabirondo.

16.ª — Presidente, D. Antonio Maestro Fernández; Suplente, D. Adolfo Luelmo Rodríguez.

17.ª — Presidente, D. Francisco Martín González; Suplente, D. Martín de Llano Guillot.

18.ª — Presidente, D. Miguel Marín Marín; Suplente, D. Eduardo López Gureño Díez C.

19.ª — Presidente, D. Juan Márquez Medel; Suplente, D. José López López.

20.ª — Presidente, D. Andrés Madrid Gualda; Suplente, D. José López Cordero.

21.ª — Presidente, D. Isidoro Martín Esquivia; Suplente, D. José María López del Campo.

22.ª — Presidente, D. Ignacio Martín Díaz; Suplente, D. Pedro López Plaza.

23.ª — Presidente, D. José Maluquer Salvador; Suplente, D. Mariano López Prieto.

24.ª — Presidente, D. José Manchón; Suplente, D. José María Laredo Valle.

Universidad.

Sección 1.ª—Presidente, D. José Martínez Cases; Suplente, D. Basilio Jove Echevarría.

2.ª—Presidente, D. Domingo Palero Caballero; Suplente, D. Caralampio López Bas.

3.ª—Presidente, D. Eduardo Martínez Alvarez; Suplente, D. Francisco López Díaz.

4.ª—Presidente, D. Esteban Martínez Helguera; Suplente, D. Bernardo López.

5.ª—Presidente, D. Alejandro Madriñán Rodríguez; Suplente, D. Antonio López Elguera.

6.ª—Presidente, D. Felipe Marañón Torre; Suplente, D. Donato Lucas García.

7.ª—Presidente, D. Simón Martín Sánchez; Suplente, D. Víctor Llorente Pascual.

8.ª—Presidente, D. Vicente Magro Gutiérrez Casado; Suplente, D. Esteban Lozano Martínez.

9.ª—Presidente, D. Matías Martín Sanz; Suplente, D. Aurelio López de Carrión.

10.—Presidente, D. Andrés Pérez Herrero; Suplente, D. Eufemiano Lorenzo Jurado.

11.—Presidente, D. Luis Maltrana García; Suplente, D. Antonio Lora Reyes.

12.—Presidente, D. José Marcos Batallón; Suplente, D. José María López López.

13.—Presidente, D. Alfredo Marina Feijóo; Suplente, D. Víctor Lobo y de las Alas.

14.—Presidente, D. Francisco Ruiz Cánovas; Suplente, D. José González Esteban.

15.—Presidente, D. Luis Marey Prieto; Suplente, D. Ramón López Martín.

16.—Presidente, D. Anselmo Manrique García; Suplente, D. Nicolás de Lucas Castaño.

17.—Presidente, D. Manuel Rodríguez Millán; Suplente, D. José María López de Lerena.

18.—Presidente, D. José María Mansilla Heredia; Suplente, D. Remigio López Sánchez.

19.—Presidente, D. Francisco Manzanares; Suplente, D. Eusebio Lorenzo Cantalapiedra.

20.—Presidente, D. Mauricio Arroyo Pantrigo; Suplente, D. Cipriano López Sánchez.

21.—Presidente, D. Rafael Rodríguez Torices; Suplente, D. Isidro Luengo Talavera.

22.—Presidente, D. Jerónimo Manrique Manrique; Suplente, D. Eugenio López Alonso.

23.—Presidente, D. Pío Puertas Martín; Suplente, D. Carlos Le Grant Jaboni.

24.—Presidente, D. Zacarías Martín Jiménez; Suplente, D. Manuel Lanzo Ribas.

25.—Presidente, D. Eduardo Rodrigo Andino; Suplente, D. Emilio Luque Matas.

Concluida la anterior designación la Junta dió por terminado el acto, acordando previamente que por la oficina se proceda a extender los nombramientos, los cuales se comunicarán a los interesados el día 2 del próximo Enero, en cuya fecha se fijará al público para cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo de veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce la anterior designación, y al día siguiente de terminado el plazo de tres que la Real orden de trece de Abril de mil novecientos nueve concede para alegar la causa legítima que impida la aceptación del cargo, se remitan copias de la presente acta a los se-

ñores Presidente de la Junta Provincial y Gobernador civil de la provincia.

Es copia, a cuyo original me remito.

V.º B.º

El Presidente

Enrique Benito Chavarri.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(Núm. 53.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PUBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja Central de Depósitos en 15 de Septiembre de 1908 con los números 223.798 entrada y 80.342 de registro, correspondiente al constituido por Don Eugenio Gonzalo y Coros como habilitado de los Maestros de los partidos de Pastrana y Sacedón, importantes 500 pesetas en Deuda amortizable al 4 por 100 y a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(A.—20.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, fecha cinco del corriente, dictada en autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español, contra Don Fulgencio Espá Prieto, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas:

PESETAS

Primera.—Una suerte de tierra formada por agrupación de seis fincas, situada en los términos de Gualchos, pagos Cruz del Pastor y Sotillo, sitio del Aljibe y Lujar, y en este último término a los pagos Cuesta de Adray Cañada de Cambriles. Comprende toda una superficie de once hectáreas, setenta y cinco áreas, siete centiáreas y ochenta y tres decímetros

cuadrados, de las cuales nueve hectáreas, ochenta y una áreas, treinta y cuatro centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, radican en el término de Gualchos, y las restantes en el de Lujar. En la parte de la finca enclavada en el primero de dichos términos está la casa-cortijo, de dos cuerpos de alzada, sin número, cuya superficie se ignora, y de la cual depende toda la finca; valorada para esta segunda subasta en la cantidad de 39.750

Segunda.—Una extensión de terreno conocida con el nombre de Rambla de Gualchos, que se forma por agrupación de dos fincas colindantes, situadas en el término de Gualchos, pago de su nombre, y en el término de Lujar, pago de la Rambla de Lubite, con una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro hectáreas, setenta áreas, cuarenta y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, de las que seiscientos cuarenta y tres hectáreas noventa áreas radican en el término de Gualchos, y el resto en el de Lujar; linda toda ella: por Levante, con terrenos del pueblo de Gualchos y tierras de Francisco, José y Antonio Castilla; por Poniente, con terrenos del pueblo de Lujar; por Mediodía, con tierras de los herederos de Don José Pérez y con otra de Antonio Alvarez, y por Norte, con la confluencia de las Ramblas llamadas de Olías, Lujar y Rubite. Esta finca tiene varios alumbramientos de aguas. Valorada para esta segunda subasta en la cantidad de 71.250

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Motril el día trece de Febrero próximo, a las once de su mañana; previéndose que el tipo para la subasta es el que va expresado en cada una de las fincas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten el diez por ciento de la valoración dada a las fincas para este efecto; que aquella se celebrará doble y simultáneamente en ambos Juzgados, y si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los autos y certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Así se ha acordado hacer saber el señalamiento de la subasta a Doña Josefa Córcoles Castro, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, ó a quien la representa,

para que pueda hacer uso de los derechos que la Ley le concede como acreedora hipotecaria.

Y para su inserción por tres veces consecutivas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, siete de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Actuario,
Por la vacante de Arizmendi,
P. S.,
Bonifacio Juárez.

(D.—4 ter.)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en cinco del actual, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria sigue el Procurador Don Celedonio López Serranillos, en nombre de Doña Luisa del Toro Fernández, contra Doña Dolores Dominguez Capón, sobre pago de tres mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta una casa sita en término de esta Corte y su calle de Canillas, número 53 provisional, con cuadra, gallinero y jardín, situada dentro de un solar cercado.

Se ha señalado para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal, el día trece de Febrero próximo, a las tres de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La mencionada finca sale a subasta por la suma convenida en la escritura de préstamo base de dichos autos, ó sea por la cantidad de diez mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al valor asignado a dicho inmueble que queda expresado.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas diez mil pesetas.

Cuarta.—Los autos, así como la certificación del Registro de la propiedad, que a los mismos aparece unida, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores al crédito que se reclamá continuarán subsistentes, así como que el rematante asume la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,
José Félix Huerta.

El Secretario,

Ante mí:

Ldo. Rafael L. de Pando.

(A.—20.)